



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 26-2019- GM-MSS
Santiago de Surco, 24 JUN. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N° 1193-2019-GPP-MSS de fecha 10.06.2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 526-2019-GAJ-MSS de fecha 11.06.2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

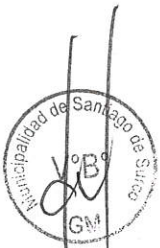
Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la dirección electrónica sut@pcm.gob.pe;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP establece que en el caso de los gobiernos locales la implementación y uso del SUT es de manera progresiva y la gradualidad se realiza en base a la clasificación municipal realizado por el Ministerio de Economía: Gobiernos locales de ciudades principales Tipo A al 31 de diciembre de 2019.

Que, mediante Memorándum N°1193-2019-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala la necesidad de emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de designar Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, para lo cual sugiere designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto en virtud a las competencias establecidas en el ROF aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y, en mérito de las funciones señaladas en el literal o) del artículo 42 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS;

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco Telf. 4115560 www.munisurco.gob.pe



GTI





Municipalidad de Santiago de Surco

SE RESUELVE:



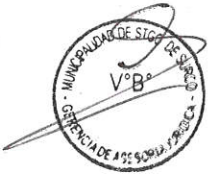
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, remita la presente Resolución a la dirección de correo electrónico sut@pcm.gob.pe.




ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco


.....
EDWIN ARTURO GUTIÉRREZ VERA
GERENTE MUNICIPAL



